

Las tesis sobre pedofilia. Algunas reflexiones

FARO EN DEBATE

Número 02 | Diciembre

Felipe Schwember Augier

Profesor investigador Faro UDD
Doctor en Filosofía
felipe.schwember@udd.cl

Contacto

Av. Plaza 680, Edificio H.
Enlace: faro.udd.cl

En los últimos días se ha tomado público conocimiento de la presentación (y aprobación) de dos tesis (Licenciatura y Magíster) en la Universidad de Chile. La controversia que han suscitado, más allá del hecho mismo de que se hayan aprobado en su minuto, responde principalmente al objeto sobre el que versan: una apología de la pedofilia.

Más allá de las reacciones y posturas a que este descubrimiento ha dado pie, orbitan una serie de preguntas a las que bien vale abocar la reflexión; puesto que, al final del día, no se trata, sostiene el autor de esta edición, de si puede o no hacerse de la pedofilia *en sí* objeto de investigación científica o académica. Más bien cabe preguntarse si es admisible que “se presenten y aprueben investigaciones que defiendan su licitud”.

Por otra parte, urge abordar el rol que le compete a la universidad en este caso, y a quienes tomaron participación en el proceso de revisión y aprobación de los textos en comento, ya que ¿cómo ninguno de los profesores que, en diferentes instancias, participó de su elaboración y/o aprobación, levantó reparos u objeciones a estas tesis? ¿Es que el mentado consenso no cubre la pedofilia en los departamentos involucrados de la Universidad de Chile? ¿deben ponerse límites a la reflexión e investigación académica?

Como podrá apreciarse a partir de la argumentación sostenida, el objeto de este documento no es limitar dicha reflexión ni censurar *a priori* ideas o posiciones. Al contrario: no es sino la reafirmación de un ejercicio que profundiza el rigor requerido para abordar estos asuntos.

Pedro Villarino F.
Editor Faro en Debate



faro_udd



@faro_udd



faro udd



faro@udd.cl

I. Antecedentes y contexto

Por estos días la ciudadanía ha recibido con estupor la noticia de que, en los últimos años, se han defendido —y aprobado— no una, sino dos tesis apologéticas de la pedofilia en la Universidad de Chile: una presentada para obtener la licenciatura de pedagogía y la otra para obtener el magister en estudios de género y cultura en América Latina.

El descubrimiento ha suscitado, como es de esperar, variadas reacciones: incredulidad, indignación, vergüenza, etcétera. Las reacciones, además, han estado acompañadas de denuncias o acusaciones contra la Universidad, contra el progresismo y contra la «ideología de género», cuyo fin último sería, en concepto de sus críticos, poner los niños al alcance de los deseos sexuales de ciertos adultos.

Pero, vamos por parte. Un primer problema que suscitan las mentadas tesis es el de los límites éticos de la investigación académica. El problema es particularmente espinoso, y. **la pregunta no es tanto si puede hacerse de la pedofilia un objeto de investigación científica, pues es claro que puede serlo —por de pronto, desde el punto de vista de la psicología y la psiquiatría— sino si puede admitirse que se presenten y aprueben investigaciones que defiendan su licitud.**

Normalmente las convicciones compartidas por la comunidad académica sirven de filtro para discriminar entre las investigaciones que son éticamente admisibles y las que no. Así, por ejemplo, es altamente improbable que entre los estudios de género se admitiera una tesis que defendiera alguna forma de patriarcalismo: supongamos, una en la que se defendiera que el marido tiene facultades correccionales sobre su esposa o que ella está obligada a cumplir con lo

que antes se denominaba «el débito conyugal». Muy difícilmente una tesis de ese tipo podría ser tan siquiera aceptada como proyecto, porque no habría profesores dispuestos a dirigirla; luego muy difícilmente se encontrarían profesores que se avinieran a integrar el tribunal en la que se la examinaría y, finalmente, una vez formada la comisión examinadora, a aprobarla. Cabe imaginar que, aun si todos cedieran a las insistencias de un perseverante alumno patriarcalista, le harían en cualquier caso tantas objeciones y reparos, que la forma final del trabajo sería muy diferente de la formulación inicial ideada por el alumno. Al punto de ser irreconocible. De lo contrario, la comisión podría, en última instancia, rechazarla.

Ese consenso —que probablemente no es muy diferente del consenso que existe en general en la sociedad sobre estos mismos temas— hace muy improbable que se presenten tesis en favor del supremacismo blanco, la subordinación femenina o a favor de formas políticas autoritarias. De ahí, además, que dicho consenso motive las críticas de la derecha radical o *alt-right* que, teorías de la conspiración mediante, considera a la academia presa de la corrección política.

La pregunta siguiente, entonces, es ¿cómo ninguno de los profesores que, en diferentes instancias, participó de su elaboración y/o aprobación atajó estas tesis? ¿Es que el mentado consenso no cubre la pedofilia en el Magister de Estudios de Género y Cultura en América Latina o en el Departamento de Estudios Pedagógicos de la Universidad de Chile?

II. No todo es búsqueda emancipadora

El feminismo y la teoría de género nacen con un propósito crítico y emancipador: exponer el carácter meramente cultural de concepciones y de relaciones sociales que se toman por naturales y que, bajo ese carácter putativo, sirven u operan como formas de opresión sobre las personas de determinados grupos. Así, al denunciar el carácter artificial de tal o cual concepción de la feminidad o de la masculinidad, ambos movimientos procuran liberar a las mujeres y a las minorías sexuales de relaciones sociales y políticas opresivas. En su desarrollo, el feminismo primero, y la teoría *queer* después, señalaron las condiciones que lastraban el ejercicio de la libertad de mujeres y/o minorías sexuales. Aquí, obviamente, puede haber —y hay, de hecho— muchas diferencias acerca de las formas de opresión que lastran la voluntariedad y/o impiden la igualdad plena de los sexos. Los responsables varían, según el caso: el patriarcado, el heteropatriarcado, el capitalismo, etcétera. Pero, pese a sus enormes diferencias, en las variantes de esos movimientos, y aun cuando no se compartan sus diagnósticos o remedios, todavía es identificable el propósito emancipador de tales teorías.

Por lo mismo, cabe preguntarse ¿dónde se halla ese propósito en las tesis aludidas? ¿Y cómo es posible que profesores que hacen del feminismo, el género y la teoría *queer* el objeto de sus investigaciones crean que la «lectura crítica/subversiva» del «discurso criminalizante» del pedófilo pueda ser liberatorio? ¿Liberatorio para quién? Los argumentos repetidos en las tesis pueden ser tan obviamente sometidos al mismo tipo de examen que rutinariamente practican los cultores de la teoría de género, que resulta sencillamente increíble que los profesores guías y, es de suponer, los examinadores de la tesis,

no se lo hayan hecho ver a los tesisistas. Así, por ejemplo, y a propósito de la edad legal para mantener relaciones sexuales sin la autorización de los padres (14 años hacia abajo), se pregunta uno de los tesisistas:

«Sin embargo, si nos remitimos a la mirada perversa, si buscamos pensar pedófilamente a un niño, ¿por qué debería un canon antiguo, abstracto, regular la sexualidad infantil de un sujeto en particular apelando a un sujeto universal?»

Esa reflexión puede ser contestada con el mismo tipo de preguntas que suelen hacerse las feministas y los teóricos del género:

«¿Por qué habría que pensar “pedófilamente” al niño?; ¿quién gana pensándolo de esa forma y qué formas de dominación encubre esa forma de proceder?; ¿qué mecanismos de poder (o de abuso) se permiten o se propician al suprimir el “antiguo canon abstracto” y la autoridad paterna/materna sobre los hijos? ¿Y a quién beneficia esa supresión? ¿Es correcto describir las relaciones entre padres e hijos como meras relaciones de poder? ¿Por qué no puede ser vista esa descripción simplemente como una estrategia para minar la autoridad de los padres, de modo de aumentar las posibilidades de tener relaciones sexuales con sus hijos?».

Las múltiples afirmaciones repetidas a lo largo de las tesis señaladas, en las que se sostiene que la consideración o reconocimiento de la sexualidad del niño es una forma de afirmar su subjetividad o de otorgarle pleno reconocimiento, son lo suficientemente tendenciosas como para poder ser

interpretadas sencillamente del siguiente modo: los niños y prepúberes sólo son realmente personas si nos podemos acostar con ellos, incluso contra el consentimiento de sus padres. La hipócrita afirmación de que se quiere rescatar la subjetividad del niño reconociendo su capacidad para consentir en relaciones sexuales ¿no es susceptible de ser leída como una forma de poder, de violencia contra el niño y sus padres?

La condescendencia acrítica de los profesores para con el argumento pedófilo de que los menores de 14 años son capaces de consentimiento pleno, deja a los niños a merced de los abusos sexuales. Esta condescendencia es doblemente chocante si se toma en cuenta que muchas teóricas feministas rechazan el argumento de la «libre elección» aduciendo que las mujeres no estarían en condiciones de escoger con voluntariedad plena o perfecta bajo la constelación de cosas actuales: el patriarcado, el capitalismo (o la combinación de ambas cosas) tornarían improbable esa elección. Pues bien, ¿cómo es posible que mujeres adultas no estén realmente en condiciones de elegir libremente, pero niños prepúberes sí? ¿Cómo profesores de feminismo y teoría de género pueden pasar por alto esta evidente inconsistencia? Aquí solo cabe conjeturar la siguiente explicación: **el engolosinamiento con el espíritu transgresor de la teoría de género puede, paradójicamente, adormecer el espíritu crítico de sus cultores. Repetir maquinalmente a Foucault, adoptar sus modos de expresión y su forma de análisis, no es garantía de hacer buena filosofía ni, tampoco, de identificar inteligentemente estructuras opresivas de poder. Es simplemente internarse por el camino de la mala escolástica.**

Cabe suponer que ese engolosinamiento, esa falta de distancia crítica con los propios

métodos y objetos de estudio explique también la confusión entre el trabajo intelectual y el espíritu académico y el activismo político. El que la primera reacción de una investigadora ante la noticia de la difusión por las redes sociales de la existencia de las mentadas tesis fuera atacar la cuenta en la que dicha difusión comenzó por tratarse de una cuenta de «derecha» es un ejemplo de ello. Repárese en este hecho: **a la profesora no le interesó que hubiere una tesis apologética de la pedofilia, sino llamar a sus correlegionarios a atrincherarse contra el «enemigo» que hacía la denuncia.**

Un problema adicional de todo esto es que, en virtud de trabajos como los conocidos recientemente (que, dicho sea de paso, no se agotan en dos tesis, sino que también comprenden al menos dos artículos) y en virtud, también, de actitudes como las recién señaladas, resulta más difícil hoy desmentir la ecuación que, en su precariedad intelectual, la derecha *alt-right* intenta hacer entre «ideología de género» y pedofilia: en efecto, en la Universidad de Chile, profesores dedicados a la teoría de género dirigieron y/o aprobaron, según el caso, dos tesis apologéticas de la pedofilia. Los profesores involucrados en todo este episodio son, dicho de otro modo, cómplices pasivos de la derecha radical: ellos han avalado y dado por cierta las acusaciones de esa derecha de que la teoría de género tiene como propósito pervertir a los niños y promover la pedofilia; han avalado esas afirmaciones en la medida en que se han prestado para cohonestar la pedofilia.

Así las cosas, ¿qué motivación o sentido puede tener ahora para las personas LGBTIQ+ inscribirse en un programa donde —por emplear la jerga en boga— se asimila sus subjetividades a la de los pedófilos? Si la voluntariedad y la indemnidad de terceros son criterios relevantes a la hora de determinar —

nuevamente en la jerga al uso— el «campo ontológico» en que ciertas «subjetividades» serán posibles, entonces la pedofilia no puede ser puesta en igualdad de condiciones con otras formas de sexualidad o deseo practicados entre adultos. Si, como dice la misma Olga Grau, profesora guía de una las tesis, «[e]l problema político es el problema de la convivencia y de la posibilidad de ser unos con los otros evitando el daño, evitando olvidar la dignidad del otro, la existencia y experiencia del otro», entonces es evidente que, pese a lo que ella misma sugiere, no puede tratarse igual ni considerarse del mismo modo la pedofilia que las formas de sexualidad, cuyo ejercicio supone el consentimiento pleno de todos quienes las practican.

Cabe además suponer lo siguiente: **es la poca distancia crítica que los involucrados tienen con sus propios puntos de vista lo que seguramente explica el hecho de que en ninguna de las dos tesis —ni tampoco en el artículo de Olga Grau— se haya revisado ni citado la literatura de disciplinas cruciales para el tema de estudio.** Por de pronto la psicología y la psiquiatría: ¿acaso ellas no tienen nada que decir respecto de la madurez psicológica de una persona para tener relaciones sexuales con otra? Muchas veces se acusa a los estudios de género de discurrir acerca de sus objetos con total ignorancia —cuando no olímpica indiferencia— de aquello que enseña la ciencia. Trabajos como los recién conocidos dan, nuevamente, razón a ese tipo de críticas.

III. Libertad y crítica. Cercar a la censura

Dicho todo esto, una pregunta final: ¿deben ponerse límites a la reflexión e investigación académica? Aunque mis críticas precedentes a los trabajos señalados pudieran hacer creer al lector que esa es mi posición, lo cierto es que **no**

creo que deban censurarse ideas o posiciones, por chocantes que nos parezcan: refutar, señalar inconsistencias o falta de rigor no es lo mismo que censurar. Mis críticas al contenido particular de las tesis no son un alegato en favor de su censura. En este sentido, no hay que perder de vista que, aunque los consensos antes señalados puedan dificultar la defensa de posiciones marginales o generalmente repudiadas, la libertad intelectual les abre en principio a dichas posiciones un espacio para poder expresarse y promoverse en el seno de la academia (y digo «en principio» porque, aunque un estudiante tenga derecho a defender una posición universalmente repudiada, los profesores tienen, por su parte, el derecho a no dirigirlo contra su propia opinión y conciencia).

No es deseable tampoco que los consensos sean monolíticos, aun cuando por sus porosidades se cuelen opiniones que nos resulten chocantes. La uniformidad, sobre todo cuando es coactiva, agosta la vitalidad académica. **No sería raro que el episodio de las tesis sobre la pedofilia despierte la tentación de la censura. Llegado el caso, esa tentación debe ser resistida. Las opiniones que nos parecen falsas (o chocantes) deben, como decía Mill, ser refutadas y no acalladas. Aquí he intentado seguir su consejo.**

Es un consejo que no ha perdido vigencia, pues la libertad de discusión es indispensable no solo para la vitalidad de la academia, sino también —no lo olvidemos— para la vitalidad de la democracia.